REPUBLICA DEL PERU

Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0064-2025/DP

Lima, 11 de julio de 2025

VISTO:

El Memorando N° 0090-2025-DP/PAD emitido por la Primera Adjuntía, el Informe N° 0079-2025-DP/OGRH emitido por la Oficina General de Recursos Humanos, el Memorando N° 0362-2025-DP/OGPP-OPRE emitido por la Oficina de Presupuesto y el Informe N° 0413-2025-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, el numeral 2) del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, señala que se considera empleado de confianza a aquel que desempeña un cargo técnico o político, distinto al del funcionario público; asimismo, el citado artículo menciona que el empleado de confianza forma parte del entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, el artículo 43° del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que los trabajadores de confianza son aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, y cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección contribuyendo a la formación de decisiones;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y nombramiento, salvo en los supuestos de excepción contenidos en el citado numeral;

Que, el artículo 60° del Reglamento de Organización y Funciones dispone que la Oficina General de Recursos Humanos es un órgano de apoyo que depende de la Secretaría General. Tiene como función principal gestionar de manera integral los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, promoviendo una cultura organizacional que impulse el desarrollo humano, la eficiencia y el compromiso institucional;

V.B.
do digitalmente por
ANASTACIO Arturo
do FAU 20304117142
): Doy Visto Bueno
: 11-07-2025 17:54:05 -05:00

V.B.
do digitalmente por
ES CENTURION Jose
io FAU 20304117142
): Doy Visto Bueno
: 11-07-2025 16:22:57 -05:00

V.B.
do digitalmente por
RANO CARRILLO Mariano
lio FAU 20304117142
): Doy Visto Bueno
: 11-07-2025 11:51:45 -05:00

Que, en esa línea, mediante el Informe N° 0079-2025-DP/OGRH, en atención a la comunicación efectuada a través del Memorando N° 0090-2025-DP/PAD, ambos de fecha 10 de julio de 2025, la Oficina General de Recursos Humanos concluyó que: *"Consideramos procedente designar en el cargo de confianza de Asesor I de la Primera Adjuntía, cargo CAP-P N° 016, con Nivel y Categoría D7-C, a la abogada María Yolanda Vidal Senador, a partir del 14 de julio de 2025. La mencionada acción de personal se ajusta a la normatividad laboral vigente y normas internas de la Defensoría del Pueblo"*, por tanto, solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica *"proyectar la Resolución correspondiente"*;

Que, por su parte, a través del Memorando N° 0362-2025-DP/OGPP-OPRE, de fecha 10 de julio de 2025, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, con el Informe N° 0413-2025-DP/OGAJ, de fecha 10 de julio de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluyó que *"(...) resulta jurídicamente viable emitir el proyecto de Resolución Administrativa por la cual se designe a la señora María Yolanda Vidal Senador en el cargo de confianza de Asesor I de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo, cargo CAP-P N° 016, con Nivel y Categoría D7-C, a partir del 14 de julio de 2025, de acuerdo a lo sustentado en el Informe N° 0079-2025-DP/OGRH"*;

Que, el literal h) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones establece entre las funciones del Despacho Defensorial, designar a sus empleados de confianza y directivos superiores de libre designación y remoción, incluidos personal CAS con estas clasificaciones;

Con los visados de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° y los literales d) y h) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 006-2025/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR a la señora **María Yolanda VIDAL SENADOR** en el cargo de confianza de Asesor I de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo, cargo CAP-P N° 016, con Nivel y Categoría D7-C, a partir del 14 de julio de 2025.

Artículo Segundo. - REMITIR una copia de la presente Resolución a la interesada y a la Oficina General de Recursos Humanos de la Defensoría del Pueblo para los fines correspondientes.

V.B.
do digitalmente por
ANASTACIO Arturo
do FAU 20304117142
): Doy Visto Bueno
: 11-07-2025 17:54:05 -05:00

V.B.
do digitalmente por
ES CENTURION Jose
io FAU 20304117142
): Doy Visto Bueno
: 11-07-2025 16:22:57 -05:00

V.B.
do digitalmente por
RANO CARRILLO Mariano
lio FAU 20304117142
): Doy Visto Bueno
: 11-07-2025 11:51:45 -05:00

Artículo Tercero. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Josué Manuel Gutiérrez Cóndor
Defensor del Pueblo
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

V.B.
do digitalmente por
ANASTACIO Arturo
do FAU 20304117142
): Doy Visto Bueno
: 11-07-2025 17:54:05 -05:00

V.B.
do digitalmente por
ES CENTURION Jose
io FAU 20304117142
): Doy Visto Bueno
: 11-07-2025 16:22:57 -05:00

V.B.
do digitalmente por
RANO CARRILLO Mariano
lio FAU 20304117142
): Doy Visto Bueno
: 11-07-2025 11:51:45 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 11/07/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0142 7742 7286 1335

V.B.

do digitalmente por
ANASTACIO Arturo
do FAU 20304117142

): Doy Visto Bueno
: 11-07-2025 17:54:05 -05:00

V.B.

do digitalmente por
ES CENTURION Jose
io FAU 20304117142

): Doy Visto Bueno
: 11-07-2025 16:22:57 -05:00

V.B.

do digitalmente por
RANO CARRILLO Mariano
lio FAU 20304117142

): Doy Visto Bueno
: 11-07-2025 11:51:45 -05:00